

534

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 14 DIC 2021

REF.- NULIDAD DE LA PARTICIÓN  
No. 11001-31-10-022-2018-00478-00

Se excluyen los folios 516 a 525 que fueron agregados a este cuaderno y se ubican en el cuaderno correspondiente, toda vez que contienen la decisión del Tribunal Superior de Bogotá – Sala de familia de fecha 23 de junio de 2021; como se indicó en el inciso ultimo del auto adiado el 10 de agosto de 2021 (fl. 526).

En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas y con constancia de ejecutoria, secretaria proceda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del C.G.P., que a la letra dice: “(...) **la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene**”. (Destacado fuera de texto).

Respecto a lo solicitado en el literal a) del escrito que antecede, por secretaria, dese cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia respecto a las copias que se ordenaron compulsar a la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 135 de fecha 15 DIC 2021  
  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G